Nuestra referencia: Secretaría Provincial SAE/Legislación-Contratación/AEG

Asunto: Resolución de desistimiento Lote 2 2023 2772

Expte de contratatación CONTR 2023 533341

Resolución de desistimiento del LOTE 2, del expediente de contratación administrativa relativo al "Servicio de limpieza para la red de oficinas de empleo, sede Dirección Provincial y edificios dependientes de la Dirección Provincial del Sae de la provincia de Huelva, (lote 4 reservado a centros especiales de empleo de iniciativas sociales)" . CONTR 2023 533341.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA

Fdo: Juan Carlos Duarte Cañado

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004
Dpto. Contratación/Legislación
Tlfno.:670 943848
legislacion.hu.sae@juntadeandalucia.es

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, SEDE DIRECCIÓN PROVINCIAL Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA. (LOTE 4 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVAS SOCIALES) (Contr 2023 533341)

Vista la tramitación del expediente del contrato de servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, SEDE DIRECCIÓN PROVINCIAL Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA. (LOTE 4 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVAS SOCIALES)" celebrado mediante procedimiento abierto, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes ;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2023 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, detectando la necesidad de contratar el citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2023, se dicta Acuerdo de Inicio de Expediente por la Dirección Provincial del SAE en Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA.

TERCERO.- Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en fecha 03 de noviembre de 2023. Dicho Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares, son aprobados por Resolución de 04 de enero de 2024, por la que se procede a la aprobación del expediente y compromiso del gasto por parte de esta Dirección Provincial.

CUARTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 es aprobado el gasto por la Intervención Provincial.

QUINTO.- El anuncio de licitación es publicado con fecha 9 de enero de 2024, en el DOUE y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a las cantidades que se desglosan a continuación:

Importe total (IVA excluido): 952.748,49€
Importe del IVA: 200.077,18€
Importe total (IVA incluido): 1.152.825,67€

Valor estimado del contrato: 2.096.046,68 €

SÉPTIMO.- Que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en la licitación para la adjudicación del mencionado contrato, finalizaba a las 23:59 horas del 2 de febrero de 2024.

OCTAVO.- Que han tenido entrada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, las siguientes ofertas:

EMPRESA
OHL SERVICIOS INGESAN SA
CLECE SA
TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, SA
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SL
FERRONOL FACILITY SERVICE SL
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SLU

NOVENO.- Con fecha 8 de febrero de 2024 se procede a la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos.

DÉCIMO.- La segunda sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 27 de febrero de 2024 para la apertura del sobre electrónico n.º 2 relativo a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

DÉCIMOPRIMERO.- La tercera sesión de la Mesa de Contratación se celebró el día 22 de marzo de 2024, para proceder a la apertura del sobre electrónico nº3 relacionado con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

DÉCIMOSEGUNDO: El día 8 de abril, en virtud de lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP, se requiere a las empresas la documentación previa a la adjudicación.

DÉCIMOTERCERO: Con fecha 23 de abril de 2024 la mesa de contratación detecta que, al momento de elevar propuesta de adjudicatarios al órgano de contratación, no ha tenido en cuenta lo reflejado en el último párrafo del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina que "*serán rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior a la suma de los costes de personal y costes indirectos que figuran en el Anexo I del PCAP".*

El referido defecto afecta a todas las empresas propuestas como adjudicatarias y, dada la fase del procedimiento en la que se encuentra el expediente (con requerimiento de la documentación previa a la formalización), es insubsanable.

Se concreta la afectación en los siguientes términos:

- Lote 1: oferta propuesta como adjudicataria 107.715,81 € (Ferronol Facility Services SL); suma de costes de personal y costes indirectos aplicables 116.082,82€.

- Lote 2: oferta propuesta como adjudicataria 182.518,74 € (Ferronol Facility Services SL); suma de costes de personal y costes indirectos aplicables 201.465,65€.
- Lote 3: oferta propuesta como adjudicataria 90.866,25€ (Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial SA); suma de costes de personal y costes indirectos aplicables 103.514,03€.
- Lote 4: Desierto
- Lote 5: oferta propuesta como adjudicataria 109.634,43€ (Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial SA); suma de costes de personal y costes indirectos aplicables 113.413,77€.
- Lote 6: oferta propuesta como adjudicataria 121.159,49€ (Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial SA); suma de costes de personal y costes indirectos aplicables 125.254,93€.

Corresponde al órgano de contratación velar por que el precio del contrato sea el adecuado para su efectivo cumplimiento, respetando el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a los trabajadores que hayan de prestar el servicio. La estimación de costes salariales y costes indirectos en este contrato se ha realizado en base a dicho Convenio Colectivo.

En este sentido, se estima que una oferta económica inferior a la suma de los costes salariales y costes indirectos detallados en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, además de infringir la prescripción del apartado 8 del citado Anexo I, repercutiría en perjuicio de los trabajadores y de la contratación, al no quedar garantizado el pago de los salarios ni la correcta prestación del servicio.

Por lo tanto, se encuentra justificado y opera en pro de la salvaguarda del interés público tutelado por la Administración, que se acuerde el desistimiento de la contratación en curso antes de la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante LCSP), en cuanto al desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración, determina en su apartado 4:

> " *4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa*" .

SEGUNDO.- En cuanto a los efectos del desistimiento, el Artículo 152 de la citada LCSP, determina en su apartado 2:

> " *2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la*

forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común."

Según el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en caso de desistimiento, se establece una compensación de 150,00€ a cada empresa licitadora.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, según se atribuye mediante Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y resultando de aplicación lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente ,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de esta Dirección Provincial del contrato relativo al servicio de limpieza para la red de oficinas de empleo, sede Dirección Provincial y edificios dependientes de la Dirección Provincial del SAE de la provincia de Huelva (Lote 4 reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativas sociales) Contr 2023/533341 .

SEGUNDO.- Abonar a cada uno de los licitadores, la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€)

TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras en tiempo y forma e informar igualmente a la Comisión Europea de la decisión adoptada al tratarse de un contrato anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Juan Carlos Duarte Cañado